



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (rendimientos financieros)</p> <p>Con fecha 25 de febrero de 2015 se suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, derivado del cual se suscribió el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 23 de febrero de 2017, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF) por \$41'425,000.00, de los cuales \$29'400,000.00 corresponden a la aportación federal y \$12'025,000.00 a la aportación estatal.</p> <p>Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), mediante los oficios números SEFOA D.O./123/2018 y SEFOA A.D./0371/2018 del 11 de mayo y 4 de junio 2018, consistente en los estados de cuenta bancarios de la subcuenta con terminación número 493 del Banco BBVA Bancomer, S.A. de C.V. de octubre 2017 a abril 2018, se constató que en dicho periodo se generaron rendimientos financieros por \$43,451.24, como se muestra a continuación:</p>	<p>Correctiva</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA) deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los productos generados por \$43,451.24, más los intereses financieros que se generen desde la fecha de la falta y hasta la realización de dicho reintegro, y presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción"</p>
---	---

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Mes	Rendimientos financieros generados
Octubre 2017	3,940.77
Noviembre 2017	8,618.45
Diciembre 2017	8,202.77
Enero 2018	8,810.78
Febrero 2018	8,770.8
Marzo 2018	3,952.36
Abril 2018	1,155.31
Total	43,451.24

Por lo anterior, la SEFOA no presentó la evidencia documental que acredite que los productos financieros por \$43,451.24 fueron comprometidos antes del 31 de diciembre de 2017 para ampliación de metas, ni que estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, 176 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Cláusula Vigésimo Segunda, del Convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 54. Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado

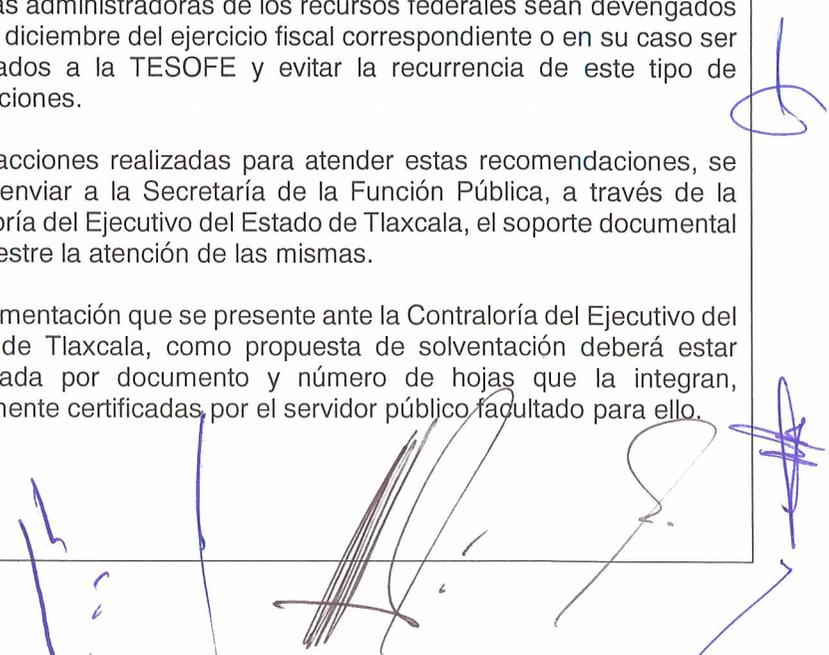
En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

La Secretaría de Fomento Agropecuario Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que los productos generados en las cuentas bancarias administradoras de los recursos federales sean devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente o en su caso ser reintegrados a la TESOFE y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas, por el servidor público facultado para ello.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85. El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se cause daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.

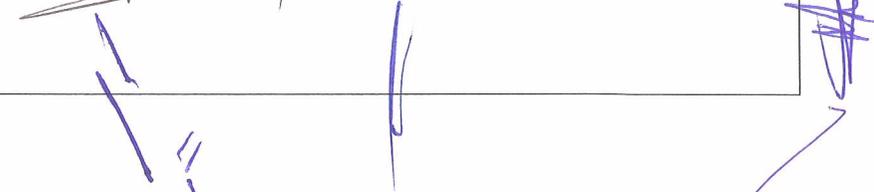
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	SEPT	2018

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA


Lic. Juan Alfonso González Mora
Director Administrativo


Ing. Ramón Chávez Torres
Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.

Convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.

Convenciones Generales

Vigésimo Segunda. - El "Gobierno del Estado" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio que, al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley






CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

Por lo antes dispuesto, se determinó que existieron recursos no devengados y no reintegrados a la TESOFE por \$43,451.24 de los productos financieros generados.

Causa

- Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos financieros del Programa.
- Inobservancia a la normativa establecida.

Efecto

- Que los recursos no sean ejercidos oportunamente y deban reintegrarse a la Tesorería de la Federación, toda vez que no se encuentran relacionados con compromisos formales de pago.

Fundamento Legal

- Artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 85, 176 y 224, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cláusula Vigésimo Segunda, del Convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Lociá Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista

Mtra. María de Jesús Francisco Barrera
Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación</p> <p>Con fecha 25 de febrero de 2015 se suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, derivado del cual se suscribió el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 23 de febrero de 2017, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF) por \$41'425,000.00, de los cuales \$29'400,000.00 corresponden a la aportación federal y \$12'025,000.00 a la aportación estatal.</p> <p>Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), mediante los oficios números SEFOA D.O. /123/2018 y SEFOA A.D./0371/2018 del 11 de mayo y 4 de junio 2018, consistente en los estados bancarios de las subcuentas con número de terminación 483 y 493 del BBVA Bancomer, S.A. de mayo 2017 a marzo 2018 y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se comprobó que no se presentó la evidencia documental de los auxiliares ni las pólizas contables que acreditará el debido y oportuno registro de las operaciones contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados.</p> <p>Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 18, 36 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 241, primer párrafo, 261, primer párrafo, y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Correctiva</p> <p>Toda vez que la Secretaría de Fomento Agropecuario incumplió en la presentación de los auxiliares y las pólizas contables de los ingresos y egresos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberá presentar las justificaciones necesarias y la documentación que acredite la debida solventación, misma que será analizada para su atención.</p> <p>En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.</p>
--	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

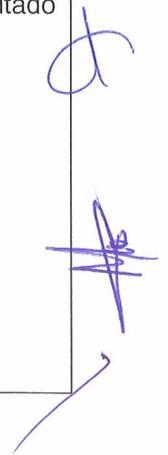
Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p><i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i></p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><i>Artículo 16. "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios".</i></p> <p><i>Artículo 18. "El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas".</i></p> <p><i>Artículo 36. "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".</i></p>	<p>Preventiva</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para realizar la debida y oportuna contabilidad de las operaciones contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados, y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>
--	---





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;

IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

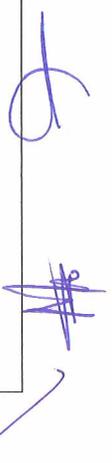
Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
17	SEPT	2018

POR LA SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO


Lic. Juan Alfonso González Mora
Director Administrativo


Ing. Ramón Chávez Torres
Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

V. Coadyuvar con la fiscalización de los recursos públicos federales, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para ello, la Auditoría Superior de la Federación verificará que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 241, Primer párrafo. La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las áreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, para verificar las operaciones de ingreso, gasto, o de ingreso y gasto públicos, y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública, así como por documentos autorizados por la Secretaría en casos excepcionales para efectos contables.

Artículo 261, Primer párrafo. Las dependencias y entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos, comprobatorios y de soporte de sus operaciones financieras.

Artículo 310. "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos

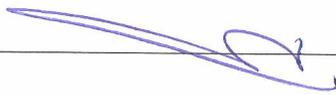
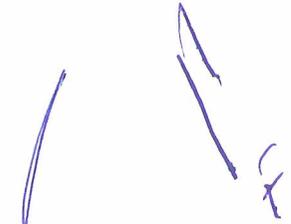
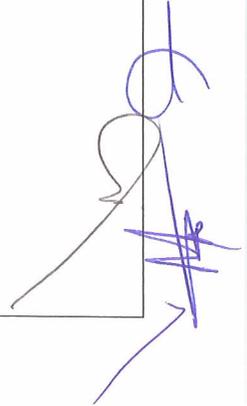


CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.”</i></p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa. Inobservancia a la normativa establecida. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de comprobación y transparencia en la aplicación y ejercicio del recurso del programa. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 16, 18, 36 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 241, primer párrafo, 261, primer párrafo, y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 	<div style="text-align: center;">     </div>
---	---

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

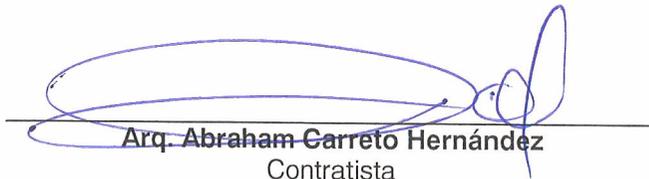
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional



L.C. Mayra Jacinta Lócia Chilapa
Contratista



Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista



Mtra. María de Jesús Francisco Barrera
Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control
y Auditoría



Ing. Isaac García Frago
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra
Pública y Programas Sociales



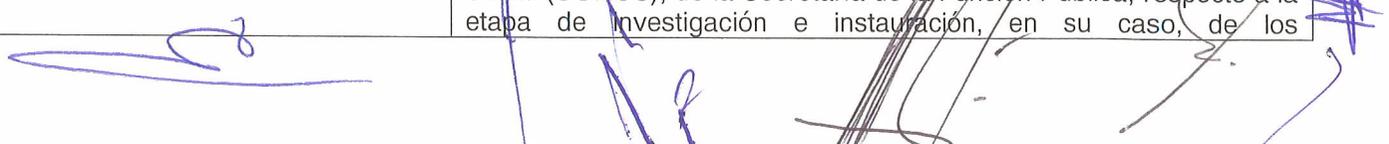
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Falta de Transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado</p> <p>Con fecha 25 de febrero de 2015 se suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, derivado del cual se suscribió el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 23 de febrero de 2017, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF) por \$41'425,000.00, de los cuales \$29'400,000.00 corresponden a la aportación federal y \$12'025,000.00 a la aportación estatal.</p> <p>Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), mediante los oficios números SEFOA D.O. /123/2018 y SEFOA A.D./0371/2018 del 11 de mayo y 4 de junio 2018, respectivamente, consistente en estados bancarios de la cuenta con terminación número 7311 y de las subcuentas números 133, 483 y 493 del BBVA Bancomer S.A. de mayo 2017 a abril 2018, documentación comprobatoria del gasto, instrucciones de pago a los beneficiarios, gastos de operación y evaluación del programa con recursos federales del PROCONEF en el ejercicio presupuestal 2017, se observó que dicha documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, no presentó el sello de "operado" que indique el nombre del programa y el proyecto, el origen de los recursos y el ejercicio fiscal a que corresponde el gasto; ni la leyenda: <i>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</i>, ni tampoco <i>"Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República"</i>.</p>	<p>Correctiva</p> <p>Toda vez que la SEFOA incumplió en la falta de transparencia e información, sobre el ejercicio del gasto federalizado debido a que en la documentación comprobatoria no se incluyeron las leyendas respectivas, deberá presentar las justificaciones necesarias y la documentación que acredite la debida solventación, misma que será analizada para su atención.</p> <p>En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los</p>
--	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 224, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:

VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de registrar en su contabilidad los recursos federales que

procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

La Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA) deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado Tlaxcala el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los congresos locales.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017

Artículo 7 fracción III octavo párrafo. Las obras que se realicen con cargo a los fondos a que se refiere esta fracción, deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establece el presente Decreto.

Por lo anterior, se determinó que existió falta de transparencia en la documentación que generó la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), porque no se canceló con un sello que contenga la leyenda de "operado", la denominación del fondo y el año fiscal al que corresponda el gasto, y por no incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", ni tampoco. "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República".

Causa

- Inobservancia a la normativa establecida.

Efecto

- Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.

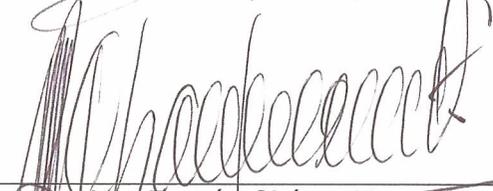
Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	SEPT	2018

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO



Lic. Juan Alfonso González Mora
Director Administrativo



Ing. Ramón Chávez Torres
Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal

d

[Handwritten marks]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

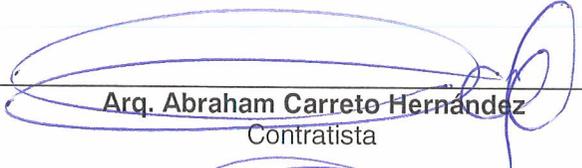
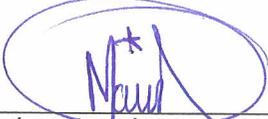
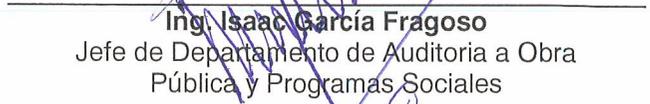
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Promoción o inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de Servidores Públicos. <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 224, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. 	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p>  <p>L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa Contratista</p>  <p>Arq. Abraham Carreto Hernández Contratista</p>  <p>Mtra. María de Jesús Francisco Barrera Contratista</p>	<p>POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p>L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p>  <p>Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> 
---	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Inexistencia de cuenta bancaria específica

Con fecha 25 de febrero de 2015 se suscribió el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, derivado del cual se suscribió el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 23 de febrero de 2017, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF) por \$41'425,000.00, de los cuales \$29'400,000.00 corresponden a la aportación federal y \$12'025,000.00 a la aportación estatal.

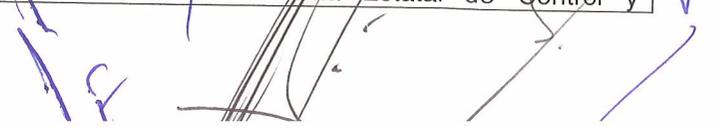
Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), mediante los oficios números SEFOA D.O. /123/2018 y SEFOA A.D./0371/2018 del 11 de mayo y 4 de junio 2018, consistente en el contrato número F/47860-2 del 7 de junio de 2005 del BBVA Bancomer, S.A., copia del oficio de instrucción número 1 del 4 de abril de 2017, expedido por el Secretario de Fomento Agropecuario y Presidente del Comité y el Director de Ganadería de la Secretaría de Fomento Agropecuario y Suplente del Presidente del Comité, se observó que se abrió con fecha 4 de abril de 2017 una subcuenta operativa con número de terminación 483 del Banco BBVA Bancomer, S.A., para la administración de los recursos federales del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas en el ejercicio 2017.

Derivado de lo anterior, se constató que los rendimientos generados en dicha subcuenta antes referida son transferidos a la subcuenta con número de terminación 493 del Banco BBVA Bancomer, S.A., abierta con fecha 4 de abril de 2017 para la administración de los rendimientos financieros en el ejercicio 2017; sin embargo,

Correctiva

Toda vez que la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los rendimientos financieros de los recursos federales del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, incumplió a la normativa que establece: "Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el Gobierno a través del "FOFAET", se compromete a contar con la (s) cuenta (s) o subcuenta (s) específica (s) y exclusiva (s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico", deberá presentar las justificaciones necesarias y la documentación que acredite la debida solventación, misma que será analizada para su atención.

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>no es específica del programa, debido a que se mezclan los rendimientos financieros y sus productos con los de otros recursos.</p> <p>Por lo tanto, se concluyó que los rendimientos financieros generados por recursos federales del programa no se mantuvieron en la subcuenta operativa aperturada como específica para la administración de los rendimientos financieros en el ejercicio presupuestal 2017, si no que fueron administrados en una subcuenta donde manejaron rendimientos financieros de otros recursos diferentes al programa.</p> <p>Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Clausula quinta, cuarto párrafo, del convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Artículo 82. Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas y proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.</p> <p>IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;</p>	<p>Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.</p> <p>Preventiva</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que las cuentas y subcuentas bancarias receptoras y administradoras de los recursos federales y rendimientos financieros sean específicas y exclusivas, y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.</p> <p>La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.</p>
---	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 69. Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018

Administración de recursos en concurrencia

Cláusula quinta. Las "PARTES" acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregarán los recursos; sin embargo se precisa que después de que sea efectuada la primera ministración del ejercicio fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuarán a más tardar en los meses del periodo indicado en el "DPEF" vigente en el ejercicio fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Cuarto párrafo. Las aportaciones que las "PARTES" destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE" que para cada ejercicio

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	SEPT	2018

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO


Lic. Juan Alfonso González Mora
Director Administrativo


Ing. Ramón Chávez Torres
Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

fiscal se apertura, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Por lo antes expuesto, se observó que la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA) no estableció una cuenta bancaria específica para la administración de los rendimientos financieros.

Causa

- Inexistencia de cuenta bancaria por convenio (instrumento jurídico)
- Incumplimiento a la normativa establecida.

Efecto

- Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.
- Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

- Artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Clausula quinta, cuarto párrafo, del convenio de coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.

(Empty space for recommendations, containing handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA).
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista

Mtra. María de Jesús Francisco Barrera
Contratista

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control
y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra
Pública y Programas Sociales

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (concepto de apoyo pagado que no fue posible verificar su existencia física)

Una vez concluido el análisis a 100 expedientes unitarios proporcionados por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-06-1569 de fecha 14 de marzo de 2018, se notificó el itinerario de visitas de inspección física de los apoyos.

En virtud de lo anterior, el día 19 de junio de 2018 se realizaron las visitas de inspección física, conjuntamente con el personal de la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA); de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y de la Secretaría de la Función Pública, a 24 beneficiarios del componente de infraestructura, equipamiento y maquinaria.

Durante la inspección física realizada, al beneficiario Jaime Juan Lima Huerta, beneficiario del concepto de apoyo denominado "Empacadora marca New Holland modelo 5060NW. Atador de alambre", pactada en el convenio de adhesión de fecha 19 de diciembre, factura número R9346 de fecha 14 de noviembre y su finiquito del convenio de adhesión del 19 de diciembre todos de 2017 respectivamente, en los que no se pudo constatar su existencia física.

Por lo anterior, se concluye que la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), incumplió en la autorización y pago de facturas de conceptos de apoyo, que no se encontró evidencia física de su suministro por \$150,000.00.

Lo anterior, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, fracciones II y

Correctiva

La Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), deberá realizar el reintegro por \$150,000.00 más las cargas financieras que se generen hasta la fecha de la transferencia, de acuerdo a la estructura financiera, 26.08% que corresponden a \$120,000.00 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 6.52% \$30,000.00 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y en ambos casos, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

V, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017; 9, fracción I, incisos A, H, J, L, N y fracción II, incisos A, D, M, N y O, 15 fracción II, incisos A y B, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.-

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70. Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

Fracción I.-Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

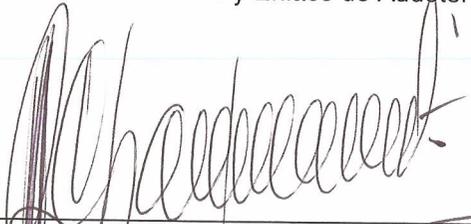
Preventiva

La Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, copia certificada de las instrucciones emitidas.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

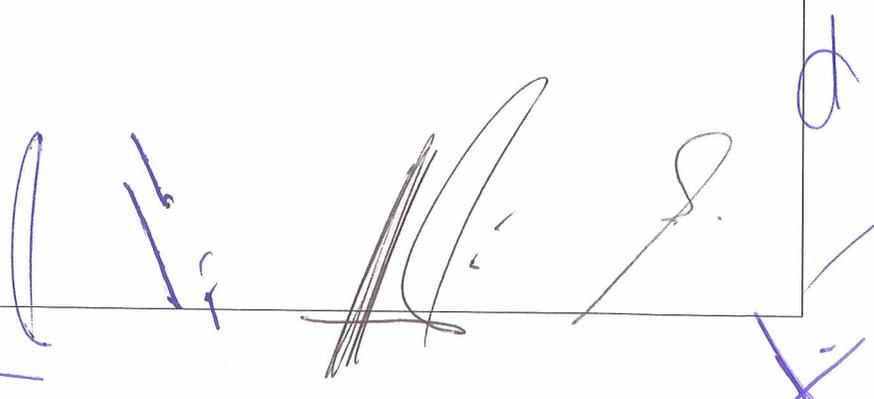
Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes.</p> <p>Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.</p> <p>Artículo 24. Son causas de incumplimiento por parte de los beneficiarios y prestadores de servicios, las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las causas de incumplimiento a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas son las siguientes:</p> <p>Artículo 9. Para el cumplimiento de las funciones, acciones y actividades instruidas mediante el instrumento jurídico correspondiente, la Instancia Ejecutora asume todas las responsabilidades legales relativas al ejercicio de los recursos públicos federales asignados para la operación del (los) Componente(s) acordado(s) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p>	<p>Fecha de Compromiso: <u>17 SEPT. 2018.</u></p> <p>POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p> Lic. Juan Alfonso González Mora Director Administrativo y Enlace de Auditoría</p> <p> Ing. Ramón Chávez Torres Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal</p>

Handwritten blue marks and signatures at the bottom right of the page.

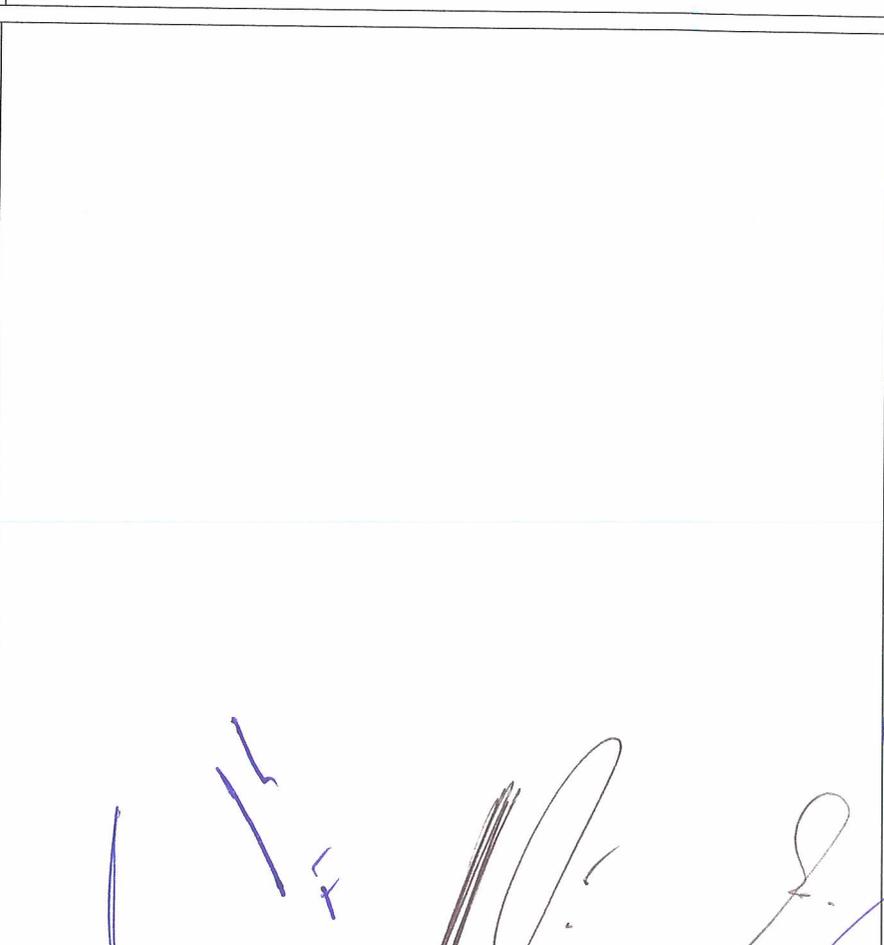
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>I.- <i>Facultades incisos:</i></p> <p>A. <i>Operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el cual fue designada por la Unidad Responsable, conforme lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017;</i></p> <p>H. <i>Previo dictamen y autorización de recursos, realizar visitas de verificación que permitan determinar la pertinencia de proyectos propuestos por los solicitantes;</i></p> <p>J. <i>Solicitar por escrito al beneficiario, la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto;</i></p> <p>L. <i>Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario del Componente no cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017;</i></p> <p>N. <i>Solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad Responsable, respecto de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado al beneficiario o a las condiciones de los incentivos del (los) Componente(s), lo que deberá ser resuelto por la Unidad Responsable dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo; y</i></p> <p>II. <i>Obligaciones:</i></p> <p>A. <i>Ejercer los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017;</i></p> <p>D. <i>Vigilar la ejecución de los proyectos autorizados a los beneficiarios, para informar a la Unidad Responsable del Componente, cuáles al 30 de noviembre</i></p>	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de 2017 presentan un avance del 75% (setenta y cinco por ciento), de manera que ésta cuente con los elementos necesarios para aprobar, cuando los beneficiarios así lo soliciten, la prórroga del plazo para la realización del proyecto autorizado, lo que deberá constar en el instrumento que para tal efecto se suscriba, y con ello evitar el incumplimiento por parte de los beneficiarios;</p> <p>M. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable, de los informes físico financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral;</p> <p>N. Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el finiquito; la documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable;</p> <p>O. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera la Unidad Responsable, que permita verificar que los incentivos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable y vigente;</p> <p>Artículo 15. Para el cabal desempeño de las funciones, actividades y funciones contempladas en el instrumento jurídico correspondiente, la Instancia Dispersora de Recursos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>II. Obligaciones:</p>	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>A. Realizar el pago de los incentivos correspondientes cuando así se lo indique la Unidad Responsable;</p> <p>B. Establecer los controles necesarios a fin de evitar pagos indebidos y/o equivocados a los beneficiarios de los incentivos que le hubiera indicado la Unidad Responsable;</p> <p>Causa Deficiencias en la supervisión. Falta de control de los programas de ejecución. Falta de control y supervisión por parte del personal responsable de los proyectos autorizados.</p> <p>Efecto Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas. Reintegro de recursos. Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias.</p> <p>Fundamento Legal Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 24, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Artículos 9, fracciones I incisos A, H, J, L, N y II, incisos A, D, M, N y O artículo</p>	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

15, fracción II, incisos A y B, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

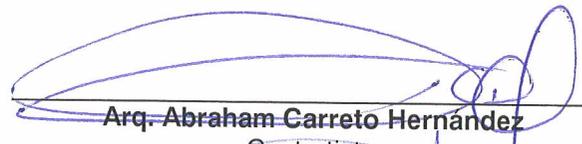
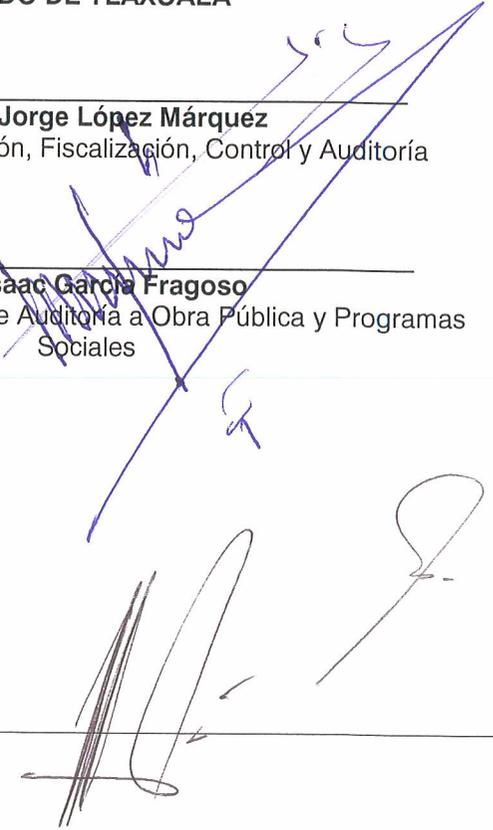


CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Arq. Abraham Carreto Hernández Contratista</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa Contratista</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Arq. José Francisco García Venegas Contratista</p> </div>	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <div style="text-align: center;"> <hr/> <p>L.C. P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr/> <p>Ing. Isaac García Fragoso Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div>
---	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

<p>Pagos improcedentes (conceptos de apoyo pagados que no corresponden al modelo de la factura pagada)</p> <p>Una vez concluido el análisis a 100 expedientes unitarios proporcionados por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SEFOA), mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-06-1569 de fecha 14 de junio de 2018, se notificó el itinerario de visitas de inspección física de los apoyos.</p> <p>En virtud de lo anterior, los días 18 y 19 de junio de 2018 se realizaron las visitas de inspección física, conjuntamente con el personal de la Secretaría de Fomento Agropecuario; de la Contraloría del Gobierno del Estado de Tlaxcala y de la Secretaría de la Función Pública, a treinta y cinco beneficiarios del componente de infraestructura, equipamiento y maquinaria.</p> <p>Durante la inspección física, se observó que cinco de los treinta y cinco beneficiarios del concepto de apoyo denominado "tractor agrícola", las facturas presentadas carecen de especificaciones generales para la identificación de la compra de los tractores entre otros (número de serie y número de serie de motor), por lo anterior los tractores presentados físicamente no pueden considerarse como los que corresponden al apoyo entregado; cabe señalar que cuatro tractores fueron suministrados por el proveedor (GIMTRAC, S.A. de C.V., y solo una por (KOMPAKTAR, S.A de C.V.).</p> <p>Un sexto tractor si bien, su factura indica tanto el número de motor, así como número de serie, este último no corresponde con el verificado físicamente con el tractor entregado el cual fue suministrado por (TRACTOSOL, S.A. DE C.V.)</p>	<p>Correctiva</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), deberá presentar la documentación que aclare y solvante la irregularidad, en su caso realizar el reintegro por \$1,200,000.00 más las cargas financieras que se generen hasta la fecha de la transferencia, de acuerdo a la estructura financiera, \$960,000.00 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y \$240,000.00 a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y en ambos casos, enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el comprobante que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>Si el ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda, del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado</p>
---	---

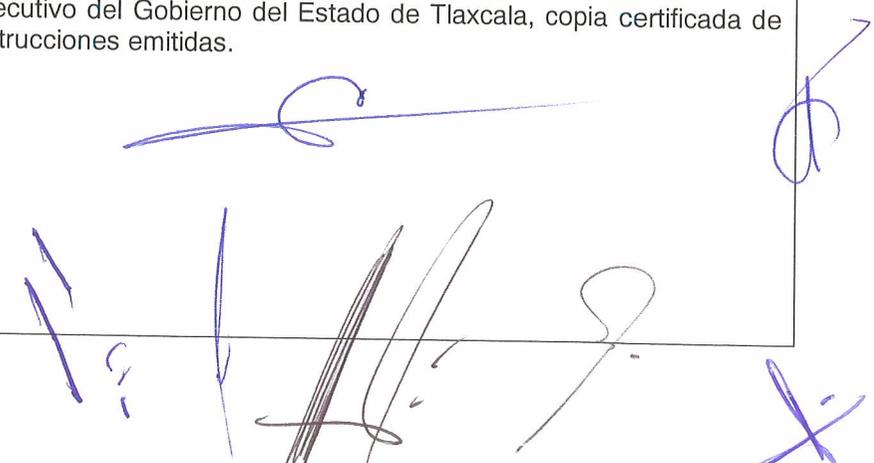
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Las citadas irregularidades se describen a detalle en el anexo I de la presente observación.</p> <p>De dicha situación no se encontró evidencia en los expedientes revisados de registros, reportes fotográficos o visitas de supervisión en las que permitan constatar que los incentivos otorgados se aplicaron conforme a lo autorizado.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), incumplió en la autorización y pago de facturas de conceptos de apoyo, por un importe de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Lo anterior, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 24, fracciones II y V, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017; 9, fracción I, incisos A, H, J, L, N y fracción II, incisos A, D, M, N y O, 15 fracción II, incisos A y B, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017 y 29-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>“Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.</p> <p>Preventiva</p> <p>La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.</p>
--	--



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.-

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70. Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

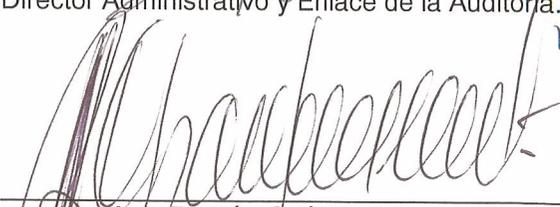
Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las

Fecha de Compromiso: 17 SEPT 2018.

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA


Lic. Juan Alfonso Gonzales Mora
Director Administrativo y Enlace de la Auditoría.


Ing. Ramón Chávez Torres
Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal

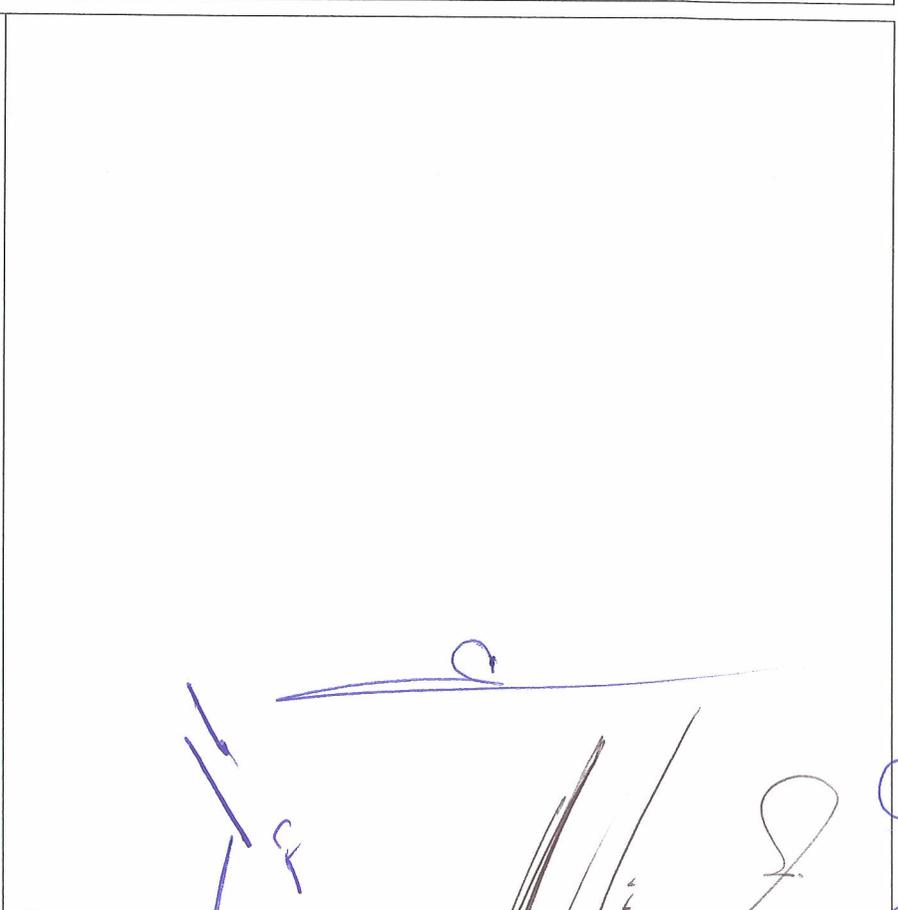
(Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom of the page)

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

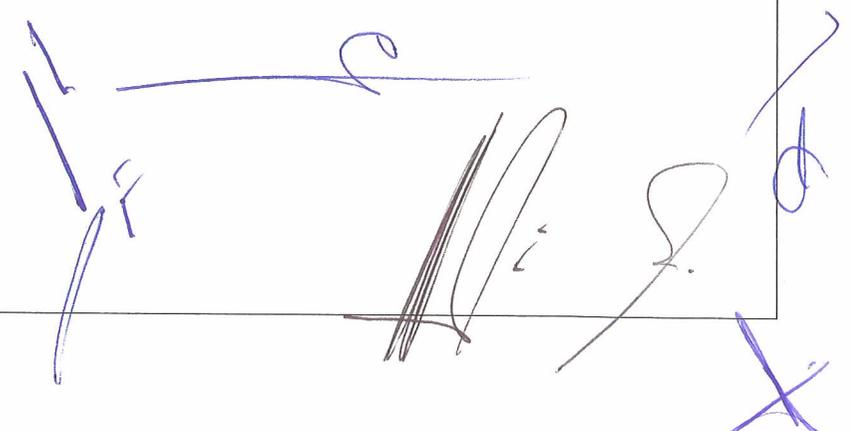
<p><i>disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes.</i></p> <p>Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.</p> <p>Artículo 24. Son causas de incumplimiento por parte de los beneficiarios y prestadores de servicios, las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, las causas de incumplimiento a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas son las siguientes:</p> <p>II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;</p> <p>V. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;</p> <p>Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017.</p> <p>Artículo 9. Para el cumplimiento de las funciones, acciones y actividades instruidas mediante el instrumento jurídico correspondiente, la Instancia Ejecutora asume todas las responsabilidades legales relativas al ejercicio de los recursos públicos federales asignados para la operación del (los) Componente(s) acordado(s) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p>	
--	--

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>I. Facultades:</i></p> <p><i>A. Operar y ejecutar el (los) Componente(s) para el cual fue designada por la Unidad Responsable, conforme lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017;</i></p> <p><i>H. Previo dictamen y autorización de recursos, realizar visitas de verificación que permitan determinar la pertinencia de proyectos propuestos por los solicitantes;</i></p> <p><i>J. Solicitar por escrito al beneficiario, la presentación de informes de avance físico financiero del proyecto;</i></p> <p><i>L. Cancelar en forma total o parcial los proyectos en caso de que el beneficiario del Componente no cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2017;</i></p> <p><i>N. Solicitar autorización previa y por escrito a la Unidad Responsable, respecto de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado al beneficiario o a las condiciones de los incentivos del (los) Componente(s), lo que deberá ser resuelto por la Unidad Responsable dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se considerará resuelto en sentido negativo; y</i></p> <p><i>II. Obligaciones:</i></p> <p><i>A. Ejercer los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, el presente Acuerdo y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio 2017;</i></p> <p><i>D. Vigilar la ejecución de los proyectos autorizados a los beneficiarios, para informar a la Unidad Responsable del Componente, cuáles al 30 de noviembre</i></p>	
--	---

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

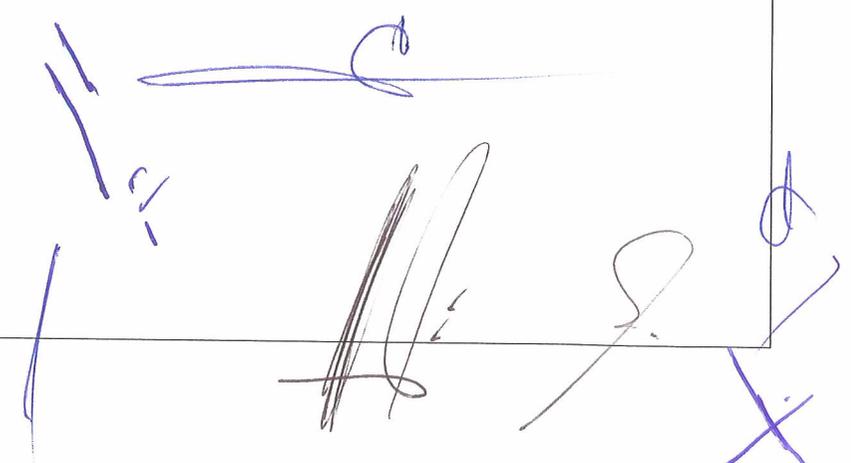
de 2017 presentan un avance del 75% (setenta y cinco por ciento), de manera que ésta cuente con los elementos necesarios para aprobar, cuando los beneficiarios así lo soliciten, la prórroga del plazo para la realización del proyecto autorizado, lo que deberá constar en el instrumento que para tal efecto se suscriba, y con ello evitar el incumplimiento por parte de los beneficiarios;

M. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas de cada Componente, así como de la elaboración y envío a la Unidad Responsable, de los informes físico financieros que se deberán elaborar y enviar con una periodicidad mensual y trimestral;

N. Presentar la comprobación de la erogación del recurso público con independencia del seguimiento hasta el finiquito; la documentación en original o copia certificada que avala el recibo de incentivos deberá formar parte del expediente correspondiente siendo responsabilidad de la Instancia Ejecutora su resguardo para los efectos legales correspondientes, por el tiempo que establece la normatividad aplicable;

O. Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera la Unidad Responsable, que permita verificar que los incentivos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable y vigente;

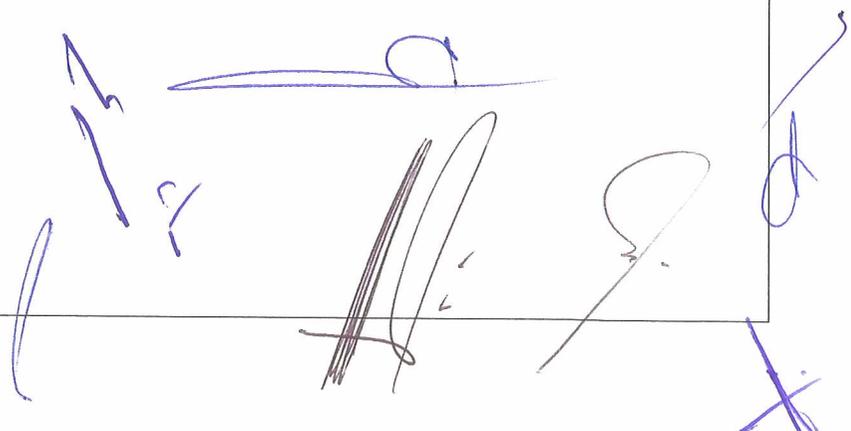
Artículo 15. Para el cabal desempeño de las funciones, actividades y funciones contempladas en el instrumento jurídico correspondiente, la Instancia Dispensora de Recursos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>II. Obligaciones:</p> <p><i>A. Realizar el pago de los incentivos correspondientes cuando así se lo indique la Unidad Responsable;</i></p> <p><i>B. Establecer los controles necesarios a fin de evitar pagos indebidos y/o equivocados a los beneficiarios de los incentivos que le hubiera indicado la Unidad Responsable;</i></p> <p>Código Fiscal de la Federación</p> <p><i>Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este código deberán contener lo siguiente;</i></p> <p><i>Fracción V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.</i></p> <p>Causa</p> <p>Deficiencias en la supervisión. Falta de control de los programas de ejecución. Falta de control y supervisión por parte del personal responsable de los proyectos autorizados.</p> <p>Efecto</p> <p>Falta de transparencia y control en la aplicación de los recursos, y en la rendición de cuentas. Financiamiento a proveedores y beneficiarios al tramitar pagos de conceptos no ejecutados.</p>	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

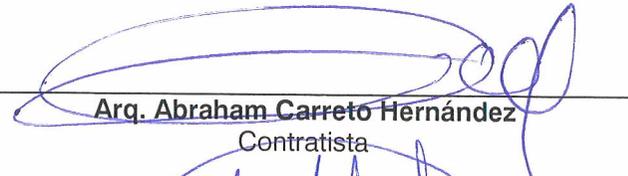
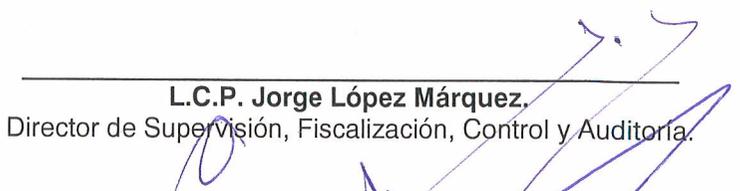
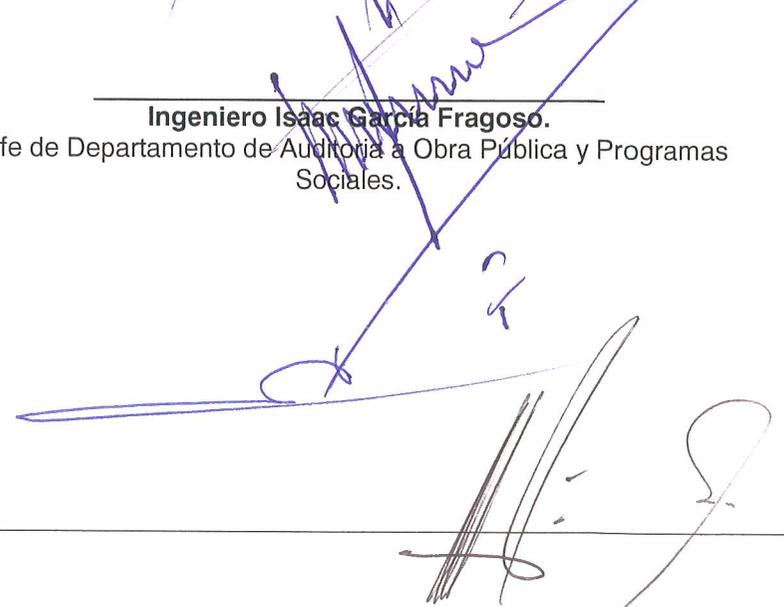
<p>Reintegro de recursos. Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas sancionatorias.</p> <p>Fundamento Legal</p> <p>Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 24, fracciones II y V, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Artículos 9, fracciones I incisos A, H, J, L, N y II, incisos A, D, M, N y O, 15, fracción II, incisos A y B, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017. Artículo 29-A Código Fiscal de la Federación.</p>	
---	---

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>_____ M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional</p>  <p>_____ Arq. Abraham Carreto Hernández Contratista</p>  <p>_____ L.C. Mayra Jacinta Lociá Chilapa Contratista</p>  <p>_____ Arq. José Francisco García Venegas Contratista</p>	<p>CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p>  <p>_____ L.C.P. Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>  <p>_____ Ingeniero Isaac García Frago. Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.</p>
--	---

ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO 06

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		GIMTRAC, S.A. DE C.V.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		FACTURA			HUMA-474	
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN		APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	IMPORTE FACTURA	OBSERVACIONES.
		ESTATAL	FEDERAL			
TRACTOR AGRÍCOLA MARCA JOHN DEERE MODELO 6403 DOBLE TRACCIÓN DE 106 HP, MOTOR JOHN DEERE DIÉSEL, CUATRO CILINDROS, CON CAJA DE VÁLVULAS, DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA, FRENOS HIDRÁULICOS, TIPO HÚMEDO AUTOAJUSTABLE, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 RPM, TRANSMISIÓN SINCRO N CON NUEVE VELOCIDADES DE AVANCE Y TRES DE REVERSA RODADO TRASERO 18.4X38 RODADO DELANTERO 14.9X24, CON DIEZ CONTRAPESOS DELANTEROS, SEIS TRASEROS, PROTECTOR CONTRA VOLCADURAS, TOLDO DE LUJO Y SU MANUAL DE OPERACIÓN.	N/A	\$40,000.00	\$160,000.00	\$564,750.00	\$852,000.00	LA FACTURA NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR Y DE VEHICULO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		GIMTRAC, S.A. DE C.V.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		FACTURA			HUMA-470	
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN		APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	IMPORTE FACTURA	OBSERVACIONES.
		ESTATAL	FEDERAL			
TRACTOR AGRÍCOLA MARCA JOHN DEERE MODELO 5076 TRACCIÓN SENCILLA, MOTOR JOHN DEERE DIÉSEL POWERTECH DE 77HP, TURBOCARGADO DE CUATRO CILINDROS, CON CAJA DE VÁLVULAS ,DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA, FRENOS HIDRÁULICOS, TIPO HÚMEDO AUTOAJUSTABLE, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 RPM, TRANSMISIÓN SINCRONIZADA CON NUEVE VELOCIDADES DE AVANCE Y TRES DE REVERSA RODADO TRASERO 16.9X38 RODADO DELANTERO 10.0X16, CON SEIS CONTRAPESOS DELANTEROS, CUATRO TRASEROS, PROTECTOR CONTRA VOLCADURAS, TOLDO DE LUJO Y SU MANUAL DE OPERACIÓN.	N/A	\$40,000.00	\$160,000.00	\$309,000.00	\$510,000.00	LA FACTURA NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR Y DE VEHICULO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		GIMTRAC, S.A. DE C.V.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		FACTURA			HUMA-561	
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN		APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	IMPORTE FACTURA	OBSERVACIONES.
		ESTATAL	FEDERAL			
TRACTOR AGRÍCOLA MARCA JOHN DEERE MODELO 5065E DOBLE TRACCIÓN DE 65 HP, MOTOR JOHN DEERE DIÉSEL, CON NUEVE VELOCIDADES DE AVANCE Y TRES DE REVERSA RODADO TRASERO 18.4X38 RODADO DELANTERO 10.0X16, CON CUATRO CONTRAPESOS DELANTEROS, DOS TRASEROS, PROTECTOR CONTRA VOLCADURAS, TOLDO DE LUJO Y SU MANUAL DE OPERACIÓN.	N/A	\$40,000.00	\$160,000.00	\$225,450.00	\$436,500.00	LA FACTURA NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR Y DE VEHICULO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		GIMTRAC, S.A. DE C.V.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		FACTURA			HUMA-484	
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN		APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	IMPORTE FACTURA	OBSERVACIONES.
		ESTATAL	FEDERAL			
TRACTOR AGRÍCOLA MARCA JOHN DEERE MODELO 5082E TRACCION, MOTOR JOHN DEERE DIÉSEL POWERTECH DE 81 HP, TURBOCARGADO DE CUATRO CILINDROS, CON CAJA DE VÁLVULAS ,DIRECCIÓN HIDROSTÁTICA, FRENOS HIDRÁULICOS, TIPO HÚMEDO AUTOAJUSTABLE, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 RPM, TRANSMISIÓN SINCRONIZADA DE NUEVE VELOCIDADES DE AVANCE Y TRES DE REVERSA RODADO TRASERO 18.4X30 RODADO DELANTERO 11.2X24, CON SEIS CONTRAPESOS DELANTEROS, CUATRO TRASEROS, PROTECTOR CONTRA VOLCADURAS, TOLDO DE LUJO Y SU MANUAL DE OPERACIÓN.	N/A	\$40,000.00	\$160,000.00	\$225,450.00	\$694,078.00	LA FACTURA NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR Y DE VEHICULO.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		KOMPAKTAR, S.A. DE C.V.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		FACTURA			K 277	
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN		APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	IMPORTE FACTURA	OBSERVACIONES.
		ESTATAL	FEDERAL			
TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUNSON MODELO MF4707 2 WD CON RODADOS 15.5-38/7 50.16, NÚMERO DE SERIE AGCM040CF5021008	N/A	\$40,000.00	\$160,000.00	\$378,000.00	\$540,000.00	LA FACTURA NO CUENTA CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR.



ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN NÚMERO 06

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		TRACTOSOL S.A. DE C.V.				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		ALMA ZULEMA HERNÁNDEZ ROBLES		FACTURA		LPM-00003730141206
CONCEPTO DE OBRA.	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIÓN			IMPORTE FACTURA	OBSERVACIONES.
		ESTATAL	FEDERAL	DEL BENEFICIARIO		
TRACTOR NUEVO MARCA JOHN DEERE MODELO 6155J CON CABINA, MOTOR POWER TECH 6 CILINDROS, ASPIRACIÓN TURBO CARGADO, RODADO 18.4-42 Y 14.9, 14 CONTRAPESOS DELANTEROS Y 6 TRASEROS CON TRIPLE CAJA CAJA DE VÁLVULA, TRANSMISIÓN POWERQUAD Y TODO SU EQUIPO REGULAR DE FÁBRICA	N/A	\$40,000.00	\$160,000.00	\$249,715.00	\$1,600,000.00	EL NÚMERO DE SERIE SEÑALADO EN LA FACTURA NO CORRESPONDE CON EL VERIFICADO EN EL TRACTOR FÍSICAMENTE
IMPORTE OBSERVADO		\$240,000.00	\$960,000.00			

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal (opinión de cumplimiento a las obligaciones fiscales 32-D).

Una vez concluido el análisis a 100 expedientes unitarios proporcionados por la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), se observó que en once proyectos productivos los formatos (32-d) emitidos por el SAT en relación a la opinión de cumplimiento con las obligaciones fiscales presentado por cada uno de los beneficiarios, no cumplen con lo señalado en los lineamientos del programa debido a que, fueron emitidos con fecha anterior y posterior a la fecha del otorgamiento del estímulo otorgado, debiendo estos haberse presentado con fecha de la entrega del estímulo, tal como se señala en el anexo de esta cédula de observaciones.

Por lo anteriormente descrito, la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA), incumplió con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a lo señalado en el artículo 7, fracción V, de las Reglas de Operación del Proconef, lineamientos Generales, que señalan:

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de las cláusula Décima Segunda, del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
 IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.
 Reglas de Operación del Proconef, lineamientos generales artículo 7.
 Fracción V.- Al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Causa

- Inobservancia a la normativa aplicable.
- Falta de control y vigilancia en la administración de los requisitos para la adquisición.
- Causa suficiente para anulación de adquisición.

Efecto

- Falta de transparencia y rendición de cuentas, en el procedimiento de la adquisición
- Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

32-D.- Código Fiscal de la Federación.
 Artículo 7, fracción V de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio 2017.

Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Fecha Compromiso de Resolución de la Problemática

Día	Mes	Año
17	SEPT	2018

POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

J. González
 Lic. Juan Alfonso González Mora
 Director Administrativo y Enlace de Auditoría

R. Chávez Torres
 Ing. Ramón Chávez Torres
 Jefe de Departamento de Sanidad Vegetal

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala (SEFOA)
Fondo o Programa: Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PROCONEF)	Ejercicio Presupuestal: 2017 y 2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jimenez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Lacia Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernandez
Contratista

Arq. José Francisco García Venegas
Contratista

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C. P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

ANEXO DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN 07

PROGRAMA PRODUCTIVO AGRÍCOLA				
No.	BENEFICIARIO	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN	FECHA DE FORMATO EMITIDO POR EL SAT (32-D)	COMENTARIOS
1	PASCUAL GARCÍA LUNA	7 de febrero de 2018	15 de marzo de 2017	El formato del SAT fue expedido 11 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.
2	JOSÉ ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ	14 de marzo de 2018	8 de enero de 2018	El formato del SAT fue expedido 2 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.
3	JAIME JUAN LIMA HUERTA	19 de diciembre de 2017	28 de marzo de 2017	El formato del SAT fue expedido 11 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.
4	PEDRO CERÓN SÁNCHEZ	11 de enero de 2018	6 de abril de 2017	El formato del SAT fue expedido 9 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.
5	JOSÉ TOMÁS CERVANTES LÓPEZ	4 de marzo de 2018	8 de enero de 2018	El formato del SAT fue expedido 2 meses con anterioridad a la formalización del Convenio de Adhesión.
6	DOMINGO CERÓN LARA	26 de marzo de 2018	15 de enero de 2018	El formato del SAT fue expedido 2 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.
PROGRAMA PRODUCTIVO GANADERO				
No.	BENEFICIARIO	FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN	FECHA DE FORMATO EMITIDO POR EL SAT (32-D)	COMENTARIOS
7	HÉCTOR MIJARES LÓPEZ	8 de febrero de 2018	5 de junio de 2018	El formato del SAT fue expedido 4 meses después de la formalización del Convenio de Adhesión.
8	VICTORIA CONDE ÁVILA	27 de noviembre de 2017	6 de mayo de 2018	El formato del SAT fue expedido 5 meses después de la formalización del Convenio de Adhesión.
9	JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ	30 de noviembre de 2017	4 de mayo de 2018	El formato del SAT fue expedido 6 meses después de la formalización del Convenio de Adhesión.
10	ÁNGEL FLORES AYALA	13 de diciembre de 2017	5 de abril de 2017	El formato del SAT fue expedido 8 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.
11	LUZ MARÍA ATRIANO CUAPIO	5 de diciembre de 2017	21 de marzo de 2017	El formato del SAT fue expedido 9 meses antes de la formalización del Convenio de Adhesión.